

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3417 *RESOLUCION de 30 de enero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Celedonio Sevillano Mayo.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 18 de marzo de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 174/1985, promovido por don Celedonio Sevillano Mayo, sobre pensión de jubilación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación de don Celedonio Sevillano Mayo, contra la resolución de la Junta de Gobierno de MUFACE, de 15 de abril de 1980, y contra su posterior confirmación en reposición el 24 de septiembre de 1981, así como contra la desestimación, por silencio, del recurso de alzada interpuesto el 15 de octubre de 1981, debemos declarar y declaramos la disconformidad de los acuerdos recurridos con el ordenamiento jurídico, dejándolos sin efecto, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho del actor don Celedonio Sevillano Mayo a que se le respeten y hagan efectivos todos los derechos que le correspondan como Mutualista de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria y, en concreto, su derecho a la correspondiente pensión de jubilación, retrotrayendo los efectos de esta declaración a la fecha en que realmente correspondía dicha efectividad, en atención a las circunstancias del recurrente, con liquidación y abono de las diferencias retributivas que hubiera dejado de percibir; asimismo, debemos condenar y condenamos a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración. Sin costas.»

Lo que digo a VV.EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de enero de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

3418 *RESOLUCION de 30 de enero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Rodríguez Domínguez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 23 de diciembre de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso-administrativo número 350/1984, promovido por doña Francisca Rodríguez Domínguez, versando sobre denegación de inscripción en el Registro de Personal, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso interpuesto por la representación de doña Francisca Rodríguez Domínguez, contra la resolución del Jefe del Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública, a que se contrae la litis, por ser la misma ajustada a derecho; sin especial imposición de costas a ninguna de las partes.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 30 de enero de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

3419 *RESOLUCION de 30 de enero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Ursula Salán Paniagua, sobre abono de diferencia de haberes a funcionario con contrato administrativo de colaboración temporal.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 20 de noviembre de 1985, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 310.956, promovido por doña Ursula Salán Paniagua, sobre abono de diferencia de haberes a funcionario con contrato administrativo de colaboración temporal, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, en nombre y representación de doña Ursula Salán Paniagua, contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de 13 de abril de 1983, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición en costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 30 de enero de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

3420 *RESOLUCION de 30 de enero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por «Asistencia Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima» (ASISA).*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la Sentencia dictada en fecha 11 de noviembre de 1985 por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo 306/1985, promovido por «Asistencia Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima» (ASISA), representada por el Procurador don Antonio Miguel Ángel Araque Almendros, contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1983, sobre reintegro de gastos por asistencia médica, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Antonio Miguel Araque Almendros, en nombre y representación de «Asistencia Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima» (ASISA), contra la resolución del Ministerio de la Presidencia de 24 de marzo de 1983, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la gerencia de MUFACE de 17 de noviembre de 1981; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 30 de enero de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

3421 *RESOLUCION de 30 de enero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Asunción Sender Garcés.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en